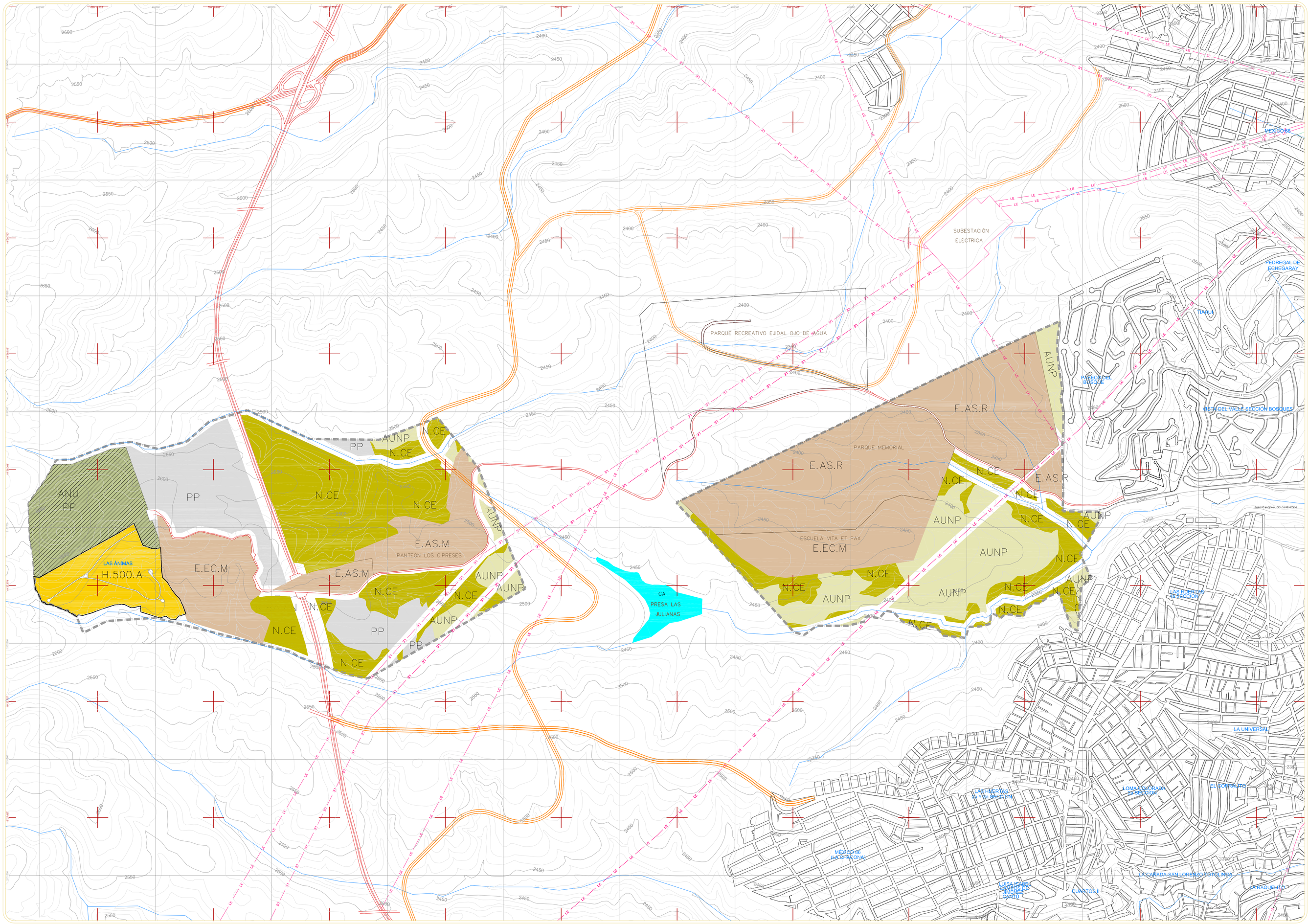

ESCALA 1: 7500

0 100 200 300 500 MTS

LOCALIZACIÓN

NORTE

SIMBOLOGÍA BÁSICA

LÍMITES

ESTATAL · MUNICIPAL · DISTRITAL · EJIDAL

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

DUCTO DE PEMEX · LÍNEA DE ALTA TENSIÓN · DUCTO LOMAS VERDES · DUCTO DE GAS NATURAL · MINA

VIALIDAD Y TRANSPORTE

CARRETERA · FERROCARRIL

MEDIO FÍSICO

CORRIENTES PERENNES · PRESAS O VASOS · BARRANCAS PROTEGIDAS · ÁREAS VERDES · CURVAS DE NIVEL

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

AUNP — ÁREA URBANIZABLE NO PROGRAMADA

PP — PLANES PARCIALES

AUNP / PP — ÁREA NO URBANIZABLE SUJETA A PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO Y DESARROLLO ECOTURISTICO

VIALIDADES PROPUESTAS

CATEGORÍAS DEL SUELO

H HABITACIONALES

H.500.A

E EQUIPAMIENTOS

E.EC.M — EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MICROREGIONAL

E.AS.R — EQUIPAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS REGIONAL

E.AS.M — EQUIPAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS MICROREGIONAL

N NATURALES

N.CE — ZONA NATURAL DE CONSERVACION ECOLOGICA

CA — CUERPOS DE AGUA

ACTIVIDADES PERMITIDAS:

PARA EL AREA NO URBANIZABLE (ANU) ESTA PREVISTO LA INTEGRACIÓN DE UN PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO Y DESARROLLO ECOTURISTICO ESTAN PERMITIDOS LOS USOS AGRICOLAS, FORESTALES, PECUARIOS, MINEROS, DE CONSERVACION Y VIGILANCIA DE PARQUES Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS LOS USOS RECREATIVOS,CEMENTERIOS Y CREMATORIOS, LOS USOS QUE PUEDAN DESARROLLARSE EN EL CORREDOR DE USOS CONTROLADOS, ESTAN SUJETOS A LOS RESULTADOS DEL CORRESPONDIENTE PLAN PARCIAL.

LA INCORPORACION AL DESARROLLO URBANO DEL AREA URBANIZABLE NO PROGRAMADA QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LA GACETA DE GOBIERNO Nº 30 DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2006 QUE PUBLICA EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, POR EL QUE SE FIJAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE LAS AREAS URBANIZABLES NO PROGRAMADAS, CONTENIDAS EN LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO.

CUANDO EN LAS AREAS URBANIZABLES NO PROGRAMADAS SE PRETENDA REALIZAR UNA APROVECHAMIENTO CON FINES URBANOS, PREDIOS CON UNA SUPERFICIE EQUIL O MAYOR A CUARENTA MIL METROS CUADRADOS, DEBERA SUJETARSE A LO QUE PRESCRIBE EL ARTICULO 5.38 FRACCION I DEL LIBRO QUINTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN LO CONCERNIENTE A LA VIVIENDA Y SE APLICARA EN LO CONDUCENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 56 Y 120 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN NECESIDAD DE ACATAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL 13 DE FEBRERO DEL 2006 ARTES SEÑALADO.

LAS NORMAS Y DISPOSICIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL SUELO EN ESTAS AREAS SON LAS ESPECIFICADAS EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA NORMATIVIDAD Y EN LA TABLA GENERAL DE USOS DE SUELO DEL PRESENTE PLAN Y EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

NOTAS:

1) LAS AREAS QUE EN ESTE PLAN NO TUVIERAN ASIGNADO USO DE SUELO ESTARÁN SUJETAS A LO QUE DETERMINE EL H. AYUNTAMIENTO

2) LAS AREAS SUJETAS A PLANES PARCIALES, TENDRÁN EL USO DE SUELO QUE DICHO PLAN DETERMINE

3) LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE ESTE PLANO ES GENERAL E ILUSTRATIVA.

4) IMPRESCINDIBLEMENTE SE DEBERÁ CONSULTAR LA NORMATIVIDAD DEL PLAN

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE PLANES DE DESARROLLO URBANO

DATOS DE APROBACIÓN

H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez Estado de México

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

CIPRESES
USO DE SUELO

21DC